

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N° 339

DALCAHUE, 01 Abril del 2016

VISTOS: Las necesidades del servicio; y documentos adjunto; Los Artículos 62,63,65,66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinario a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.04.2016** y hasta el día **30.04.2016**, a los siguientes funcionarios:

- 1. PABLO ANDRES LEMUS PEÑA, DIRECTIVO GRADO 8° DE LA E.M.S.:** Reuniones con organizaciones sociales y culturales de la comuna, provincia y región, revisión de correspondencia, firma de documentos, capacitaciones, entrevistas y reuniones con personeros de otras entidades públicas, revisión de proyectos, coordinación Pladeco entre otros correspondiente a administración. **Se cancelaran 30 Horas.**
- 2. DON MANUEL OJEDA BARRIENTOS, A CONTRATA GRADO 15° DE LA E.M.S.:** Inspeccionar feria dominical y fiscalización de calles. **Se cancelaran 25 horas.**
- 3. DOÑA MARISOL DÍAZ RUIZ, TECNICO GRADO 13° DE LA E.M.S.:** Realizar trabajos implementación de nuevos formularios en transparencia, además de coordinación en terreno y de oficina de actividades de la Municipalidad, salida a terreno para traslado de funcionarios de los distintos departamentos y otros que la jefatura encomiende. **Se Cancelarán 25 Horas**
- 4. DON MANUEL ALVAREZ BARRIA, DIRECTIVO GRADO 8° DE LA E.M.S.:** Informes en derecho, procesos de diagnostico y análisis de documentos jurídicos, asesorías y otros de igual naturaleza, siempre y cuando digan relación con sus labores de control de la legalidad en los actos administrativos de la municipalidad y con funciones de auditoria preventiva. **Se cancelarán 30 hrs**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
- Sec. Municipal.
- Of. Partes.
- **Transparencia**

PALP/CIVG/RCCC/pyoa.